

ACUERDO DE CONCEJO

N° 025 - 2023

Tacna, 27 JUN. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:



El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012 de fecha 27 de junio de 2023, sobre la "**TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS DE CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE TACNA**", y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433, Ley que modifica el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".



Que, el subliteral iv) del literal m) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, sobre las Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023, en el numeral 16.1) dispone: "Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: "(...) m) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) iv. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos".

Que, el numeral 16.2) del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital", y el numeral 16.3) de la misma norma citada, indica: "La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal i) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo".

Que, el literal 5) del numeral 3.1) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre el Ámbito de aplicación, indica: "Gobiernos Locales", y el numeral 13.1 del artículo 13° de la misma norma glosada, señala: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos

ACUERDO DE CONCEJO

N°...025-2023.....



a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”, y el numeral 13.2) de la misma norma citada, señala: “Por el ámbito de aprobación de los Presupuestos, estos están conformados por: 1. La Ley de Presupuesto del Sector Público. 2. Los presupuestos de las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 007-2023-MPT de fecha 28 de marzo de 2023, Autoriza al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna a suscribir “*Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Tacna*”, durante el ejercicio fiscal 2023.



Que, con Convenio N° 290-2023-MTC/21 de fecha 12 de mayo de 2023, Convenio de Gestión para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Tacna-PIA 2023.

Que, con Oficio N° 029-2023-GG-CECJ-IVPT de fecha 16 de mayo de 2023, el Gerente General del Instituto Provincial de Tacna, solicita la transferencia de recursos al Instituto Vial Provincial de Tacna, por el monto de S/.514,995.00 Soles, para la ejecución de mantenimientos rutinarios de caminos vecinales de la Provincia de Tacna, descrito en el Anexo I del Convenio de Gestión N° 290-2023-MTC/21 para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Tacna-PIA 2023.



Que, con Memorando N° 0801-2023-JOGPPYMI-MPT de fecha 23 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, es de opinión favorable para la transferencia de recursos financieros a favor del Instituto Vial Provincial de Tacna, ejercicio 2023 por el monto de S/.514,995.00 Soles, determinándose que existe disponibilidad de crédito presupuestario: Programa Presupuestal: 0138 Reducción de costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte; Producto: 3.000133 Camino Vecinal con mantenimiento vial; Actividad: 5001454 Mantenimiento Rutinario de Caminos Pavimentados; Fte. Fto.: Recursos Ordinarios; Monto S/.459,952.00 Soles y Programa Presupuestal: 0138 Reducción de costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte; Producto: 3.000133 Camino Vecinal con mantenimiento vial; Actividad: 5001452 Mantenimiento Rutinario de Caminos Pavimentados; Fte. Fto.: Recursos Ordinarios; Monto S/.55,043.00 Soles.



Que, con Informe N° 734-2023-OGAJ/MPT de fecha 31 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se apruebe la transferencia financiera a favor del Instituto Provincial Vial Tacna, por el monto de S/.514,995.00 Soles, del Rubro 00 Recursos Ordinarios para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías vecinales de la Provincia de Tacna, ello mediante Acuerdo de Concejo.

Que, con Dictamen N° 023-2023-CAPyP/CM/MPT de fecha 19 de junio de 2023, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, cuyo dictamen en el artículo único: Aprobar la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial de Tacna-2023, por la suma de S/.514,995.00 Soles, para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías vecinales de la Provincia de Tacna, conforme indica la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

En ese contexto, la solicitud del Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tacna, sobre la Transferencia Financiera de Recursos a favor del Instituto Vial Provincial de Tacna, por el monto de S/.514,995.00 Soles, para la ejecución de mantenimientos rutinarios de los caminos vecinales de la Provincia de Tacna, descritos en el Anexo I del Convenio de Gestión N° 290-2023-MTC/21, estimando las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación; en este extremo corresponde la emisión del acuerdo de concejo.

ACUERDO DE CONCEJO

N° 025 - 2023

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de UNANIMIDAD de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TACNA, POR LA SUMA DE S/514,995.00 SOLES (QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), DEL RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE TACNA, DESCRITOS EN EL ANEXO I DEL CONVENIO DE GESTIÓN N° 290-2023-MTC/21 ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA EL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL Y OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA IMPLEMENTACIÓN, Y COMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, Y ASIMISMO EL CONTROL Y CAUTELA DEL DEBIDO USO DEL DESTINO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, EL PRESENTE ACUERDO AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TACNA Y A LAS AREAS RESPECTIVAS Y LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUSA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
GIO
OGAyF
OGPPyMI
PMGB/OGAcYGD